

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Destina á la Subsecretaría de este Ministerio al Oficial 1.º de Secciones de Archivo D. J. Berrocal.—Aprobando escalafón y dictando reglas sobre Reglamento de buzos.

Marina Mercante.

Dando gracias al Director de la Estación de Biología marina de Santander.—Indemniza comisión al Gral. Jefe de E. M. del Ferrol y su Ayudante.—Comisión al Cte. de M.ª de Huelva.—Desestima petición de D. C. Baltar.—Idem instancia de D. M. Quinzá.—Idem íd. de D. G. Gimez.

Material.

Dispone la compra de tres mangueras flexibles para el «Pelayo».

Intendencia.

Relativa á auxilios á particulares por los Gabinetes radiográficos.—Obras en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía.—Relativa á aumento de sueldo de los pilotos particulares.—Aumento de sueldo á Domingo Rey.

Asuntos generales.

Recompensa al Médico Mayor D. A. Núñez.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

SECCIONES DE ARCHIVO

Excmo. Sr.: Para cumplimentar la Real orden de 5 de Enero último, (B. O. núm. 3):

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, que el Oficial 1.º de Secciones de Archivos D. José A. Berrocal y Garrido, que en la actualidad está destinado en la Comisión compiladora de la «Colección Legislativa», yá en publicación, quede afecto á la Subsecretaría de este Ministerio, para el desempeño del cometido que dicha soberana disposición expresa.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Abril de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

BUZOS

Excmo. Sr.: Puesto en vigor el Reglamento del personal de buzos de la Armada, de 20 de Julio de 1904, (C. L. 180) y hechos los ascensos correspondientes para adaptar el personal existente á las nuevas categorías declaradas en el mismo y ajustarlo á la plantilla fijada, con objeto de evitar cualquier duda que pudiera presentarse en su aplicación inmediata;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección—ha tenido á bien disponer:

1.º Queda aprobado el siguiente escalafón del personal de referencia.

2.º A medida que se amortice la excedencia de segundos buzos que resulta en el grupo de Cartagena, se irán cubriendo las vacantes de igual clase que existen en el de Cádiz y, entre tanto, el primer Departamento citado proveerá, con arreglo á lo determinado en el punto D de la 3.ª disposición transitoria del Reglamento, los destinos de embarco que deba efectuar el segundo.

3.º Se amplía el artículo 6.º del Reglamento mencionado, estableciendo en la Dirección del Personal de este Ministerio, sin perjuicio del que cada Departamento lleva de su respectivo grupo, el Detall general de la clase, en el que existirán las hojas de servicios de los individuos que la componen y un libro matriz en que constarán todos por clases y antigüedad en ella, anotándose á cada uno sus distintas vi-

cisitudes que serán noticiadas á este Centro en igual forma que la establecida para los Cuerpos subalternos de la Armada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director del Personal.

Señores.....

Escalañón del personal de buzos de la Armada.

N.º	NOMBRES Y CLASES	Antigüedad
DEPARTAMENTO DE CADIZ		
<i>Primeros</i>		
1	Francisco García Pérez.....	21 Diciembre 1900
<i>Segundos</i>		
1	Enrique Ramos Gutierrez.....	17 Marzo 1902
2	Luis Rodríguez Sánchez.....	31 Marzo 1905
3	» » »	
4	» » »	
5	» » »	
DEPARTAMENTO DE FERROL		
<i>Primeros</i>		
1	Antonio González Pomares.....	29 Octubre 1892
<i>Segundos</i>		
1	Manuel Abella Ríos.....	28 Julio 1893
2	José Balseiro Rey.....	15 Octubre 1902
3	José Calviño Leira.....	23 Septiembre 1903
4	Rogelio Fernández Fernández.....	14 Marzo 1904
5	Florencio Hevia Díaz.....	1.º Enero 1906
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA		
<i>Primeros</i>		
1	Alfonso Gil Cano.....	1.º Enero 1906
2	Roberto Arnau Pinedo.....	10 Febrero 1906
<i>Segundos</i>		
1	Enrique Estapé Martínez.....	16 Marzo 1881
2	Pedro Sánchez Rodríguez.....	29 Octubre 1892
3	Miguel Montesinos Sánchez.....	17 Junio 1901
4	José Marzal Fornos.....	2 Abril 1902
5	Tomás Osete Guirao.....	17 Agosto 1903
»	Francisco Almela Ojaos.....	1.º Enero 1906
»	Ildefonso Alvarez Baeza.....	1.º Enero 1906
»	Fernando Monleón Lozano.....	1.º Enero 1906

Madrid 27 de Abril de 1906.

El General Director del Personal.

Federico Estrán

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: En vista del oficio del Director de la Estación de Biología Marina de Santander, cursado por el Capitán General del Departamento de Ferrol, ofreciendo gratuitamente dos mesas de trabajo para los Oficiales de Marina que deseen adquirir los conocimientos técnicos que en aquél Establecimiento científico se cursan así como que en las exploraciones submarinas ó de Biología Marina, que verifiquen los buques de guerra, se conceda participación á los naturalistas, miembros de aquél Centro:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido disponer se manifieste al Director de la Estación de Biología Marina de Santander, el agrado con que ha visto su galante ofrecimiento, y que se invite á los Naturalistas de aquella Corporación, á presenciar los dragados y demás operaciones de exploración que se lleven á cabo en el Pontón Laboratorio establecido por Real Decreto de 10 de Marzo último.

Es así mismo la Soberana voluntad de S. M., que se acepten las dos mesas de trabajo mencionadas, que deberán ocupar los Oficiales Naturalistas ó de especialidad en conocimientos zoológicos, al regresar de la Estación Zoológica de Nápoles á la cual irán los que, como premio, lo hayan merecido en los estudios que se realicen en el expresado Ponton Laboratorio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar indemnizable la comisión de siete días desempeñada en la ría de Villagarcía, por el General Jefe de Estado Mayor del Departamento de Ferrol y su Ayudante, dispuesta por Real orden de 27 de Diciembre último.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Sr. Intendente General de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido designar, para representar á este Ministerio en la Comisión mixta que ha de entender en el estudio de señales para la navegación en el río Guadiana, al Comandante de Marina de la provincia de Huelva.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Castor Baltar, vecino de Pontevedra, en solicitud de autorización para establecer un criadero de mariscos en la playa de Cabeceiro, de

aquella ría; y resultando que con su instalación se causarían perjuicios á los intereses generales de la navegación y á las industrias de pesca y agricultura:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección y el Centro Consultivo de este Ministerio—ha tenido á bien desestimar la petición de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.



Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada á este Ministerio, por D. Manuel Quinzá Bergón, vecino de Valencia, en solicitud de autorización para establecer una almadraba de ensayo, con el nombre de «Reina Victoria Eugenia», en aguas de la provincia marítima de Huelva; y considerando que no ha sido presentada dicha instancia por el conducto debido, ni se acompañan los planos y memoria que señala el Reglamento, así como también que el pesquero pedido no dista la distancia de cinco millas de sus colindantes y se hace la petición como ensayo por diez años, lo cual es antireglamentario; y teniendo además en cuenta que por Real orden de 23 del mes actual se dispone que no se cursen instancias sobre peticiones de almadrabas en aguas de la mencionada provincia:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien desestimar la petición de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.



Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Ginés Gímez Granados, vecino de Mazarrón, en solicitud de autorización para establecer en la rada de Escombreras, un nuevo arte de pesca consistente en una jábega real y dos trozos fijos de red á manera de cobacho sin copo, comprometiéndose á abonar al Estado la cantidad de *tres mil quinientas* pesetas anuales por tal concesión.—Considerando que en el sitio solicitado existe uno de los mejores boles de la provincia para la pesca con jábega real, en el cual todos los pescadores con este arte tienen un reconocido derecho á pescar, por los turnos establecidos entre ellos.—Considerando, que no es cierto que esté prohibido el arte llamado jábega rebajada, como dice el solicitante en su instancia, pues lo autoriza, con determinadas condiciones, la

Real orden de 12 de Febrero último, con lo cual han vuelto á tener su habitual ocupación cuantòs vivían del mencionado arte.—Considerando que la exclusi-va solicitada, inutiliza la rada de Escombreras para las demás artes análogas, con la agravante de que el avance de más de cinco metros del cobacho de redes fijas ocasionaría molestias á la navegación al entrar en una rada que sirve de abrigo y está abierta al comercio de minerales, carbón y otras mercancías.

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección—se ha servido desestimar la petición de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

MATERIAL

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquieran y envíen al Arsenal de Cartagena 3 mangueras flexibles de 5 metros de largo con boquillas de bronce que se expresa en el pedido núm. 304, con destino al acorazado *Pelayo*, importantes *ciento treinta y siete* francos *cincuenta* céntimos, los que afectarán al Capítulo 7, artículo único concepto «Pertrechos de buques» con cargo á los créditos que para el trimestre próximo se concedan al Departamento de Cartagena.

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los indicados fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Con el fin de aclarar debidamente la Real orden de 28 de Noviembre último, en lo que respecta á auxilios prestados á particulares por los Gabinetes radiográficos en los Hospitales de Marina de los Departamentos:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por la Inspección de Sanidad é Intendencia General de este Ministerio—ha tenido á bien disponer que los auxilios que en limitados casos autoricen las superiores autoridades de los Departamentos se presten á particulares, se abonará por cada aplicación

radioscópica ó radioterápica la cantidad de tres pesetas, en la inteligencia de que como la segunda puede ser repetida y aún de aplicación diaria, se bajará entonces á *dos pesetas cincuenta céntimos*, siendo en todo caso por tiempo indivisible de diez minutos, y en cuanto á las aplicaciones radiográficas, la tasa será de tres pesetas más la tarifa que indica la Real orden de 28 de Noviembre del año último, en el bien entendido que el personal de la Armada y sus familias abonarán tan solo el precio de tarifa que indica aquella Soberana disposición.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las cantidades recaudadas por el citado concepto no ingresen ya en el fondo de beneficio de farmacias, sino que se reintegren en las cuentas mensuales de gastos de Hospitales como disminución de los originados en los Gabinetes radiográficos y aumento consiguiente de consignación para atender á ellos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Inspector General de Sanidad.
Sr. Capitan General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de las facultades que me concede el Real Decreto de 20 de Junio de 1905:

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien declarar exceptuadas de las formalidades de subasta las obras y reparaciones que deben efectuarse en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía, y cuyo importe habrá de satisfacerse con el crédito de *seis mil pesetas* que para el objeto se concedió por Real orden de 21 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Intendente General de Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido disponer que, los aumentos de sueldo que por razón de las graduaciones de que se hallan en posesión, corresponden á los Pilotos particulares al servicio de la Armada, sobre los que se consignan en el Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto vigente, se abonen con cargo al concepto. «Diferencias de mayor sueldo y aumentos por años de servicios» del Capítulo 5.º art. 7.º, en donde está consignado el crédito necesario al efecto; en el concepto de que el total ha-

ber á percibir, no podrá exceder de la mitad que les correspondería en situación de empleados, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 28 de Julio de 1902 por la que se les concedió la situación de reemplazo con medio sueldo; siendo la soberana voluntad que este abono, tenga lugar á partir del 1.º de Enero del año actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General—ha tenido á bien declarar con derecho á la mejora de sueldo reglamentario que conceden las Reales órdenes de 13 de Marzo y 27 de Julio de 1896 y 26 de Octubre de 1903, al Mozo de confianza de 2.ª clase, Domingo Rey Fiaño, por haber cumplido los diez años de servicio en su clase, el 13 de Febrero último, toda vez que sobre los 7 que cuenta como Mozo de confianza, le son de abono 3 años en virtud de la gracia especial que se le concedió por R. O. de 2 de Junio de 1903.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al Médico Mayor D. Adolfo Núñez Suárez, le sea concedida la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, como consecuencia de la propuesta hecha por la Inspección de Sanidad del Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Inspector General de Sanidad.
Sr. Intendente General de Marina.